



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 222.643	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 29-7-76	

MODELO DE UTILIDAD

4 FEB. 1977

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 65 D
------------------------	------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "CAJA PLEGABLE PARA POLLITOS, PROVISTA DE TABIQUES DIVISORIOS"

71 SOLICITANTE (S) CARTONAJES INTERNACIONAL DE CANARIAS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Km. 17 Autopista de GANDO- TELDE (Gran Canaria)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a -
una caja plegable para pollitos, provista de tabiques divi-
sorios, la cual ha sido concebida para el transporte de po-
5 llitos y similares, estando realizada de forma que presenta
notables ventajas respecto a otras cajas de este tipo exis-
tentes en el mercado.

Dicha caja plegable se constituye a par-
tir de una lámina de material semirrígido, como cartón o ma-
10 terial similar, la cual lámina es rectangular y presenta --
dos líneas de doblez transversales que definen tres zonas -
rectangulares; una de ellas, la central, constitutiva del -
fondo de la propia caja, otra constituyendo una de sus ca--
ras laterales mayores, la cual presenta otra línea de doblez
15 transversal dando lugar a una pared lateral doble, en tanto
que la tercera zona rectangular determina la otra pared la-
teral y la propia tapa de la caja.

Los lados menores de la zona rectangular
constitutiva del fondo de la caja se prolongan en sendas -
20 zonas asimismo rectangulares constitutivas de los testeros
de la propia caja, de modo que los bordes menores de tales
zonas rectangulares se prolongan, mediante una línea de do-
blez, en otras solapas asimismo rectangulares, dos de las -
cuales presentan una longitud igual a la zona rectangular -
25 determinada por la tapa y uno de los laterales de la propia
caja, en tanto que las otras dos solapas, opuestas a las an-
teriormente mencionadas, presentan una longitud igual a la -
anchura determinada por la zona rectangular que determina --
la pared doble de la otra cara lateral de la mencionada caja.

30 Tanto las solapas como las zonas corres--

1 pondientes a la tapa y laterales de la caja, presentan unos
trepados y muescas para el ensamblaje de la caja, junto con
los tabiques divisorios que determinan cuatro compartimen--
5 tos iguales en la misma, presentando asimismo, tanto la ta--
pa como caras y testeros, una serie de orificios para la en-
trada y salida del aire a la propia caja.

Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se acom-
10 paña a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista del desarro-
llo de la caja, realizada según el invento.

15 Las Figuras 2ª y 3ª muestran una vista en
alzado de los dos tabiques divisorios que forman parte del -
conjunto de la caja.

Figura 4ª.- Muestra una vista en perspec-
tiva, parcial, de la forma en como queda armada la caja.

20 A la vista de tales figuras puede obser--
varse el desarrollo de la caja constituido por una lámina -
de cartón o similar rectangular, la cual presenta una zona -
rectangular 1 constitutiva del fondo de la misma, de modo -
que sus bordes mayores se prolongan, mediante las líneas de
doblez 2 y 3, en sendas extensiones rectangulares 4 y 5 res-
25 pectivamente. La zona rectangular 4 presenta, a su vez, una
línea de dobléz 6 que determina una zona rectangular 7 cons-
titutiva de una de las paredes laterales de la propia caja,
en tanto que el resto de dicha zona rectangular 4 constituye
30 la propia tapa de la caja, estando dotado el borde externo
de dicha tapa de unas pequeñas solapas 8 para anclaje de la

1 misma, como se verá posteriormente,

5 Por otra parte, la extensión rectangular
5 presenta una línea de dobléz 9 y sendas ranuras pasantes -
y rasgadas 10 sobre la propia línea de dobléz mencionada 9,
5 de tal manera que la aludida extensión 5 doblada por dicha -
línea 9 determina una pared doble constitutiva del otro la-
teral de la propia caja.

10 Los bordes menores 11 y 12 de la zona rec-
tangular 1 constitutiva del fondo de la caja, presentan asi-
mismo líneas de dobléz y se prolongan en sendas extensiones
13 y 14 respectivamente, constituyendó los testeros de la -
caja en cuestión. Los bordes menores 15 alineados y corres-
pondientes a las zonas o extensiones 13 y 14 se prolongan,
15 mediante una línea de dobléz sobre el propio borde 15, en -
sendas solapas rectangulares e iguales 16 cuya longitud se
prolonga hasta el borde externo de la propia tapa 4, en tan-
to que los otros dos bordes 17 de tales extensiones 13 y 14,
presentan asimismo una línea de dobléz y se prolongan en otras
dos solapas iguales 18 cuya longitud alcanza el borde exter-
no de la extensión 5.
20

Con el desarrollo así constituido, la for-
mación de la caja se realiza de la forma siguiente:

25 Partiendo del fondo 1 de la caja, se do-
blan ortogonalmente sus bordes menores 11 y 12, formándose
así los testeros 13 y 14 respectivamente de la caja, a su --
vez, se pliegan las solapas 18 formando entre ambas uno de -
los laterales de la caja, en tanto que el otro lateral queda
conformado por las solapas 16 las cuales se entrecruzan en--
tre sí mediante sus muescas angulares 19. Por su parte, el -
30 lateral constituido por las solapas 18 queda reforzado me--

1 diante la extensión 5 plegada sobre sí misma a través de la
línea de doblez 9, de tal modo que dichas solapas 18 quedan
ocultas por la doble pared que determina la extensión 5. El
otro lateral de la caja, formado por las solapas 16, queda --
5 reforzado por la extensión rectangular 7 a través de cuya lí
nea de doblez 6 se constituye o determina la propia tapa de
la caja, de tal manera que dicha tapa queda sujeta mediante
las solapas 8 de la misma que se alojan en las ranuras pasant
tes y rasgadas 10 practicadas sobre el propio borde o doblez
10 9 de la extensión 5 determinativa de la correspondiente cara
lateral de la propia caja.

Los tabiques divisorios 20 y 21 se dispo
nen en cruz y centralmente sobre la cavidad que determina la
caja, de tal manera que el tabique 21, presenta una ranura --
15 22 que se complementa con la ranura 23 del tabique 20 para
así quedar engarzados ambos formando una cruz, en tanto que
ambos tabiques 20 y 21 presentan otras ranuras 24 y 25 res
pectivamente que concuerdan y se fijan a las ranuras 26 de --
los testeros de la caja y ranuras a que dan lugar las venta
20 nas pasantes 27 practicadas en las zonas o extensiones rec
tangulares formativas de las caras laterales de la menciona
da caja.

De este modo, la caja queda perfectamen
te constituida, de modo que al plegar la tapa 4 superiormen
25 te, las extensiones superiores 28 y 29 de los mencionados --
tabiques divisorios 20 y 21, quedan alojadas en las venta--
nas 30 practicadas en la propia tapa, la cual quedará perfec
tamente sujeta, además de por las solapas propias de la mis
ma 8, por los extremos de las aludidas extensiones superio
30 res 28 y 29 de tales tabiques divisorios 20 y 21, ya que --

1 tales extensiones 28 y 29 presentan un corte extremo 31 que
da origen a unas zonas extremas 32 susceptibles de doblarse
para que la propia tapa no pueda abrirse.

5 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar que se con-
cretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "CAJA PLEGABLE PARA POLLITOS PRO-

VISTA DE TABIQUES DIVISORIOS", que siendo de especial apli-
cación para el transporte de pollitos y similares y del ti-
po de las constituidas a partir de una lámina de material

5

semirrígido, como cartón, estando provista de líneas de do-
blez y corte para su plegado y correspondiente armado, --
esencialmente se caracteriza porque dicha lámina comprende

10

una zona central rectangular, definida por las líneas de -
plegado, destinada a constituir el fondo, la cual se pro--
longa, según uno de sus lados mayores y con la misma anchu-
ra, en una solapa dividida por líneas de dobléz en dos par-
tes, siendo la adyacente de menor anchura que la parte ex-
trema, de tal modo que dicha parte adyacente va a consti--

15

tuir, junto con otras solapas, uno de los laterales de la
caja, formando la zona más ancha o extrema la propia tapa
de la caja; mientras que el lado opuesto del fondo se pro-
longa en otra solapa dividida en dos partes longitudina--
les iguales por una línea de dobléz, las cuales partes ple-

20

gables y superpuestas entre sí, y junto con otras solapas,
van a constituir otro de los laterales de la caja; con la
particularidad de que los dos lados menores de la zona rec-
tangular constitutiva del fondo se prolongan en sendas --
solapas, las cuales se prolongan lateralmente en zonas rec-

25

tangulares cuya longitud es igual a la de las solapas co--
rrespondientes que resultan de la prolongación mencionada
de sus lados mayores; de tal modo que las solapas prolon-
gadas según sus lados menores constituyen los otros dos la-

30

terales de la caja; en tanto que las zonas rectangulares -
prolongadas a uno y otro lado de dichas solapas constitu--
yen las otras dos caras de la caja, junto con las solapas

1 adyacentes de los lados mayores.

2a.- "CAJA PLEGABLE PARA FOLLITOS PROVIS-
TA DE TABIQUES DIVISORIOS", según reivindicación 1ª, carac-
terizada porque todas las solapas y zonas rectangulares pro-
5 longadas van dotadas de una serie de orificios circulares,
habiéndose previsto cuatro troquelados rectangulares forman-
do una gran cruz central en la zona constitutiva de la tapa,
así como sendas y pequeñas lengüetas en el borde extremo de
la misma, contando con un troquelado similar y transversal
10 en cada una de las dos solapas adyacentes a los dos lados ma-
yores de la zona correspondiente al fondo; mientras que exis-
ten otros dos troquelados menores dispuestos según la línea
de doblez correspondiente a la solapa menor prolongación de
uno de los citados lados mayores de la zona rectangular del
15 fondo; habiéndose previsto una hendidura central en cada uno
de los bordes correspondientes a las dos solapas que consti-
tuyen las caras menores de la caja, así como otra en cada --
una de las dos zonas rectangulares mayores que se prolongan
de estas solapas constitutivas de las caras menores, a la -
20 vez de que tales zonas rectangulares prolongadas presentan
una incisión angular en cada uno de sus bordes longitudina-
les, quedando tales incisiones en oposición y en desfase en
cada una de las propias zonas rectangulares; mientras que -
en las otras dos zonas rectangulares menores prolongadas --
25 opuestamente a las anteriores, presentan una incisión rec-
tangular y central sobre el borde longitudinal de cada una
de ellas.

3a.- "CAJA PLEGABLE PARA FOLLITOS PROVIS-
TA DE TABIQUES DIVISORIOS", según reivindicación 1ª, carac-
30 terizada, porque los tabiques divisorios están constituidos

1 por dos láminas rectangulares acopladas entre sí formando
una cruz, cuyo acoplamiento se realiza mediante una hendi-
dura de cada una de las dos láminas que encajan entre sí;-
habiéndose previsto una hendidura en una zona próxima a ca
5 da uno de los bordes extremos de las propias láminas rec--
tangulares, estando tales hendiduras ocupando la zona mi--
tad inferior de las láminas; en tanto que el borde superior
de cada una de las cuatro partes que forman los tabiques -
en forma de cruz, presentan una extensión central rectangu
10 lar de pequeñas dimensiones.

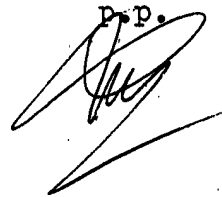
4a.- Se reivindica por último como obje
to sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se -
solicita: "CAJA PLEGABLE PARA POLLITOS PROVISTA DE TABIQUES
DIVISORIOS".

15 Todo conforme queda descrito y reivindi-
cado en la presente Memoria descriptiva que consta de once
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Julio de 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

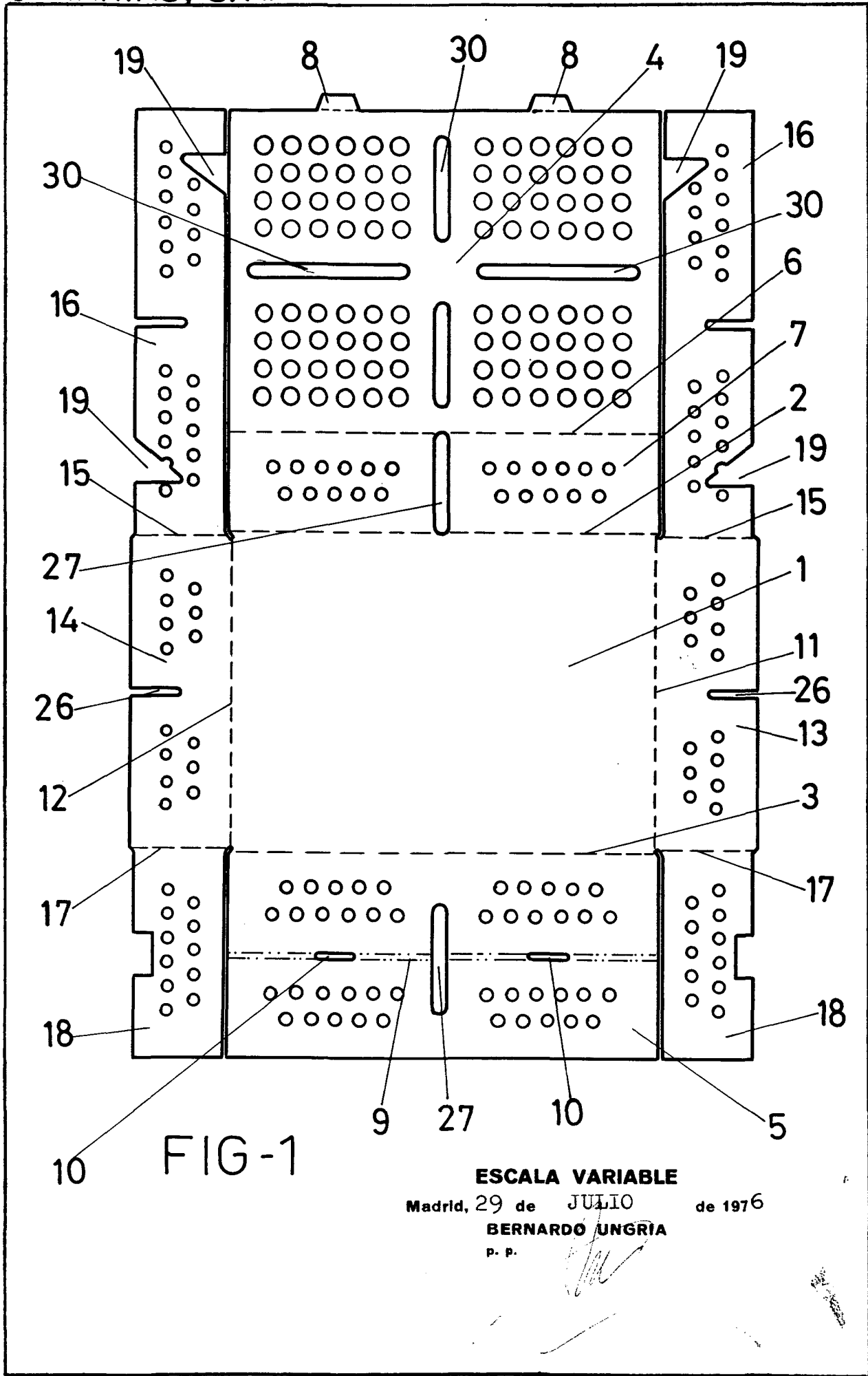
10

15

20

25

30

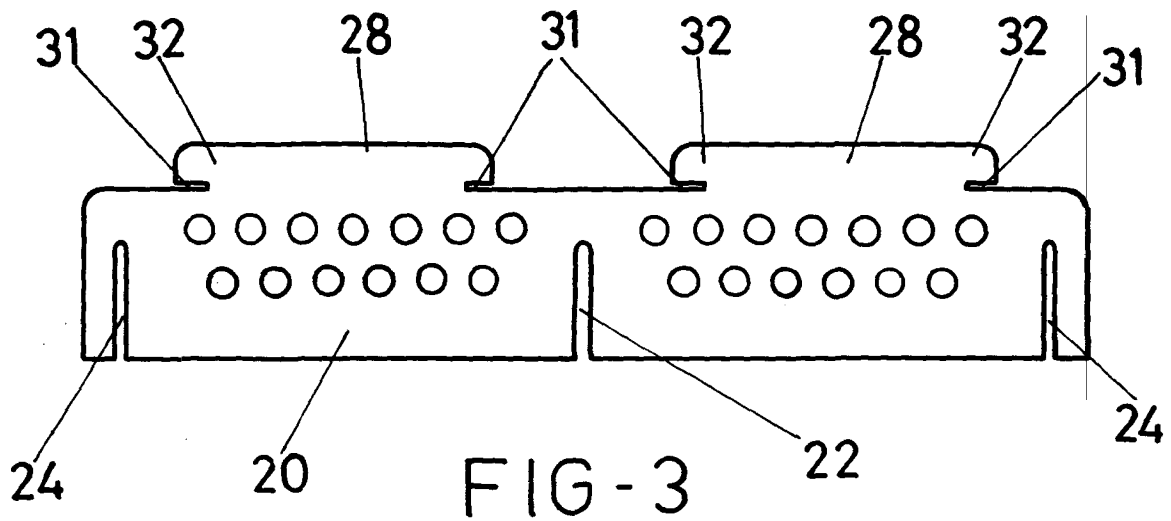
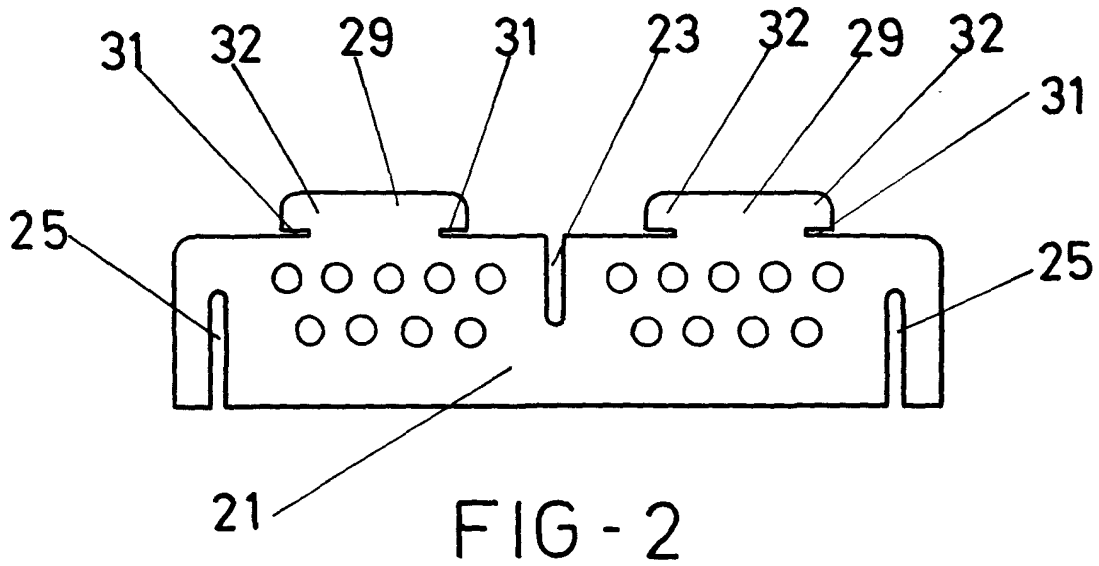


ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de JULIO de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de JULIO de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

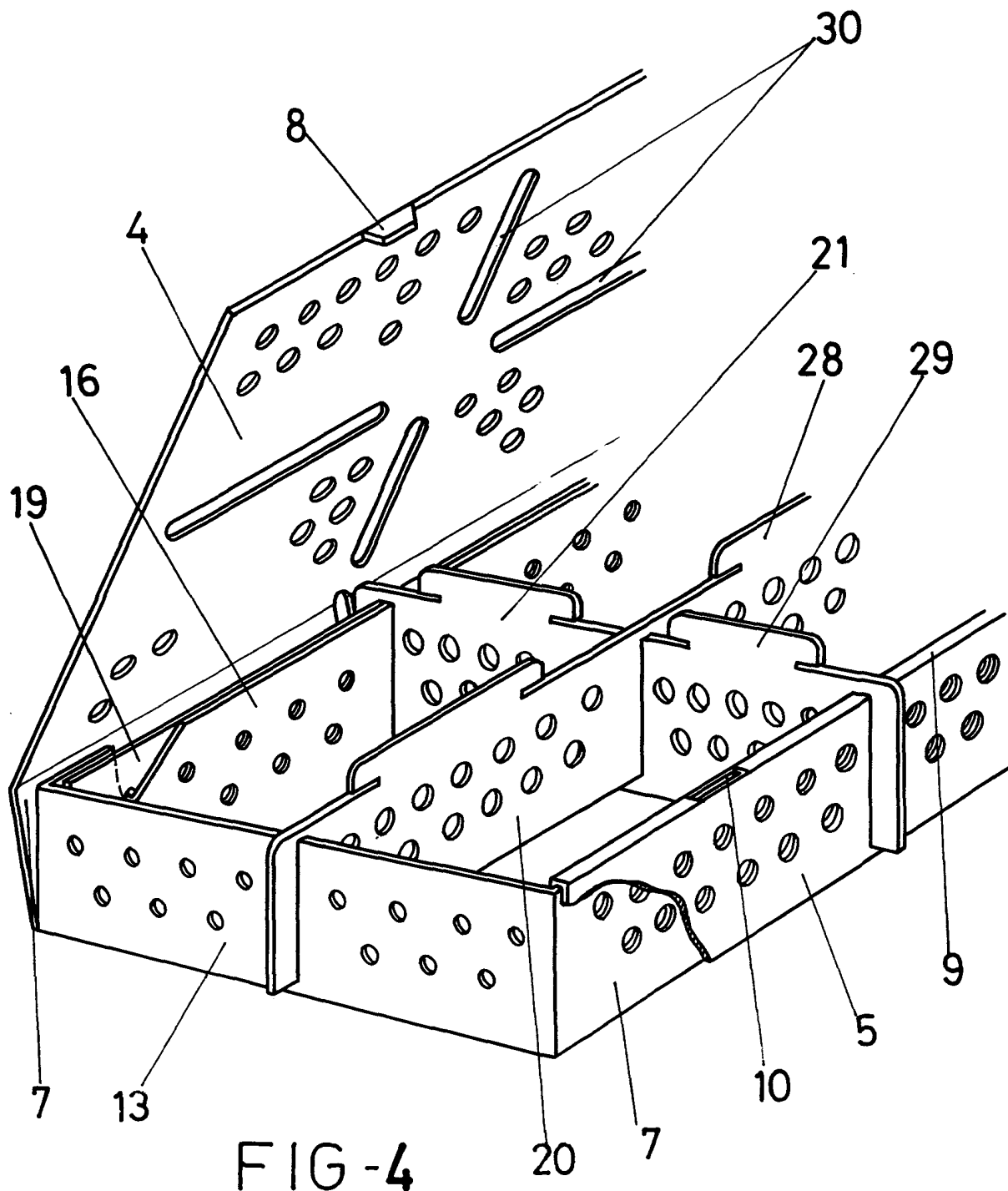


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de JULIO de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.

